

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 923/2018

CONVOCATORIA POR LA QUE SE DEBE REGIR LA CONCE-SIÓN DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS INCLUI-DOS MÁSTERES OFICIALES Y CICLOS FORMATIVOS DE **GRADO SUPERIOR**

BDNS (Identif.) 389388

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE DEBE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNI-VERSITARIOS INCLUIDOS MÁSTERES OFICIALES Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

GEX 2016/2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y la página web del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

El objeto de la presente convocatoria es establecer la convocatoria de ayudas para estudiantes en situación de riesgo o exclusión social, que pueden verse abocados a dejar sus estudios por razones de índole económica, y se realiza convocatoria pública de ayudas de las que pueden verse beneficiados un máximo de cincuenta y cuatro (54) estudiantes del municipio, que no han obtenido ningún tipo de subvención o ayuda por otras Administraciones Públicas para la misma finalidad, para el curso escolar 2017-2018.

Segundo. Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas aquellos alumnos/as que se encuentren cursando estudios universitarios, incluido másteres oficiales, o ciclos formativos de grado superior, que cumpliendo los requisitos y obligaciones exigidas en la presente convocatoria, no hayan solicitado ninguna ayuda al estudio al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, u otro organismo público, o bien, habiéndola solicitado, no hayan sido beneficiarios de la misma; extremo, éste último, que se conocerá cuando haya transcurrido el plazo máximo de resolución de ayudas al estudio que hayan convocado la diferentes Administraciones Públicas para el curso 2017/2018.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus Patronatos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95 de 22 de mayo de 2017, así como por la presente convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 562/2018 de 12 de marzo del co-

Cuarto. Importe

Las ayudas al estudio que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 3300-48904 "Plan de Apoyo a Estudiantes", del Presupuesto del Ayuntamiento de La Carlota correspondiente al año 2018.

El crédito destinado a esta convocatoria asciende inicialmente a treinta mil euros (30.000 euros), de los créditos disponibles del Presupuesto municipal correspondiente al año 2018, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, el cual, se contara a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, estando publicadas las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, documento que será alojado en la Sede Electrónica con un enlace en la siguiente dirección de Internet: www.lacarlota.es.

Sexto. Otros datos

La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada que podrá recogerse en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, o en la página web municipal: http://www.lacarlota.es/, siendo presentados en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avda. Carlos III, 50; o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Carlota, 12 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.